



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

## ACUERDO GENERAL 1/2023

### PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.-

En sesión ordinaria celebrada en ésta propia fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo General 1/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo al cambio de domicilio de áreas jurisdiccionales y administrativas del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa a la Ciudad Judicial de dicha Cabecera.**

### C O N S I D E R A N D O

I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.

II.- Que conforme al artículo 122, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, definir el Distrito Judicial, número, materia, domicilio y especialización, en su caso, de cada Juzgado, asimismo, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del poder judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

III.- En ese contexto, atendiendo al mejoramiento en infraestructura, toda vez que la Dirección de Administración y el Departamento de Proyectos y Obras han informado a este Consejo que se encuentra terminada la nueva Ciudad Judicial en Reynosa, Tamaulipas, y con el objetivo de brindar mejores espacios laborales a los servidores judiciales y un mejor servicio para los justiciables y el foro litigante, se estima pertinente proveer sobre el cambio de domicilio de áreas jurisdiccionales y administrativas del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa a la Ciudad Judicial con dirección en Av. Pemex Ote. S/N, Col. Puerta del Sol, C.P 88736, Reynosa, Tamaulipas, de manera que contarán con los siguientes efectos en cuanto a su cambio: a) en un primer segmento; los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia de lo Civil, a partir del veintitrés de enero de dos mil veintitrés; b) en un segundo segmento; los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores, y la Central de Actuarios, a partir del treinta de enero de dos mil veintitrés; y c) en un tercer segmento; el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal, el Juzgado de Ejecución de Sanciones, el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes, el Juzgado Menor, la Oficialía Común de Partes en Materia Penal y la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar, a partir del siete de febrero de dos mil veintitrés.

Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.-** Se autoriza el cambio de domicilio de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, del que actualmente tienen a la Ciudad Judicial en dicha cabecera, con domicilio en Av. Pemex Ote. S/N, Col. Puerta del Sol, C.P 88736, Reynosa, Tamaulipas.

**Segundo.-** Los efectos, respecto al cambio de domicilio de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, serán los siguientes:

- a) Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia de lo Civil, a partir del veintitrés de enero de dos mil veintitrés;
- b) Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores, y Central de Actuarios, a partir del treinta de enero de dos mil veintitrés; y
- c) Juzgado de Primera Instancia de lo Penal, Juzgado de Ejecución de Sanciones, Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes, Juzgado Menor, Oficialía Común de Partes en Materia Penal y Unidad Receptora del Fondo Auxiliar, a partir del siete de febrero de dos mil veintitrés.

**Tercero.-** Comuníquese el presente a la Dirección de Administración, para el efecto de que realice las gestiones necesarias en cumplimiento a lo anterior y publique los avisos correspondientes en los espacios oficiales que actualmente albergan las áreas jurisdiccionales y administrativas del Quinto Distrito Judicial.

**Cuarto.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instruméntese el Acuerdo General respectivo, publíquese el mismo en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Quinto Distrito Judicial, así como en la página web y redes sociales del Poder Judicial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo. Asimismo, remítase el presente vía comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.

**Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

**ATENTAMENTE**  
Cd. Victoria, Tam, a 12 de enero de 2023  
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN

  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
CD. VICTORIA, TAM.